

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PHM

CURSA CON ALCANCE LOS
DECRETOS N°s 736, 739 Y 740,
DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.

SANTIAGO, 04. FEB 2010. 006353

Esta Contraloría General ha tomado razón de los decretos N°s 736, 739, y 740, de 2009, del Ministerio del Interior, mediante los cuales se dispone la expulsión de los extranjeros que indican, por cuanto se encuentran ajustados a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que las enmiendas que se efectúen a los actos administrativos deben ser salvadas mediante timbre y media firma de la autoridad o ministro de fe competente, con el objeto de velar por la integridad y autenticidad de los mismos.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/ROM/FDA
14-09-2009



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

25 FEB. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 740

SANTIAGO, 22 SEP 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 39746 de fecha 12 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero de nacionalidad peruana, **Adalino Guillermo ROJAS ROSALES**, visa de residencia temporaria por el plazo de un año; b) Que, conforme a Resolución de fecha 30 de diciembre de 1998 de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Perú, dicho extranjero fue condenado con fecha 23 de diciembre de 1996 a 10 años de pena privativa de libertad por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2 y 3, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2 y 3, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Adalino Guillermo ROJAS ROSALES**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.588.086 - 7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Le que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.

Manle

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

745 7234

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
25 FEB. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	26 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.	-
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.	

TOMADO RAZON
CON ALGANCE

Contralor General
de la República
06353